

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009 LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 702 DE SEPTIEMBRE 17 DE 2021 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que **VERTICAL DE CONSTRUCCIONES S.A.** identificado(a) Nit. **900.055.277-4**, representada legalmente por el señor(a), **DIEGO ALONSO SEPULVEDA MEJIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **12.132.953**, solicitó en calidad de FIDEICOMITENTE del Fideicomiso RESERVAS DE CAMPO ET. 2-9 – FIDUBOGOTÁ S.A., **Licencia de urbanismo y Construcción** para el proyecto **"RESERVAS DEL CAMPO ETAPA III"**, ubicado en el **SECTOR PARAJE BELMONTE LOTE B3 (ETAPA 3) – PLAN PARCIAL GALICIA II**, con radicado en legal y debida forma del **Agosto 6 del 2021**.
- B. Que los documentos cumplen con las normas establecidas,

RESUELVE

Artículo 1º Conceder Licencia de Urbanismo al proyecto **"RESERVAS DEL CAMPO ETAPA III"**, ubicado en el **SECTOR PARAJE BELMONTE LOTE B3 (ETAPA 3) – PLAN PARCIAL GALICIA II**, identificado con la Ficha Catastral N° **0002000000040959000000000**, con Matricula Inmobiliaria N° **290-223235**, el cual constará de:

ETAPA B3	AREA ETAPA				16,594.03		m2	
	SUELO DE PROTECCION						m2	
	AREA UTIL				16,594.03		m2	
	AREAS PRIVADAS RESERVAS DEL CAMPO			7,722.00	m2	AREAS COMUNES RESERVAS DEL CAMPO	8,872.03	m2
VIVIENDA UNIFAMILIAR	# MANZANA	AREA LOTE	CANTIDAD	AREA TOTAL		Portería		m2
	Manzana 10	71.50	26	1,859.00	m2	Zona de Andenes y Zonas Verde	2,948.18	m2
	Manzana 10A	71.50	5	357.50	m2	Vías Internas y parqueaderos	2,497.98	m2
	Manzana 11	71.50	25	1,787.50	m2	Zona Social	3,425.87	m2
	Manzana 12	71.50	26	1,859.00	m2			
	Manzana 13	71.50	26	1,859.00	m2			

UNIDADES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR	108
PARQUEADEROS VISITANTES SEGÚN NORMA 1 X CADA 10 VIVIENDAS	11
PARQUEADEROS PROPUESTOS	26

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009

LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

La presente licencia de Urbanización acoge el efecto dispuesto por el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.16 del decreto 1077 de 2015, que dispone lo siguiente:

"(...) Cuando la subdivisión de predios para urbanizar o parcelar haya sido aprobada mediante la respectiva licencia de urbanización o parcelación, no se requerirá adicionalmente de la licencia de subdivisión.(...)"

Artículo 2°

Conceder Licencia de Construcción modalidad obra nueva al proyecto **"RESERVAS DEL CAMPO ETAPA III"**, ubicado en el **SECTOR PARAJE BELMONTE LOTE B3 (ETAPA 3) – PLAN PARCIAL GALICIA II**, identificado con la Ficha Catastral N° **00020000000409590000000000**, con Matricula Inmobiliaria N° **290-223235**, con un área superficial de 16594.03 m², para la construcción **108 VIVIENDAS UNIFAMILIARES**, así:

TOTAL VIVIENDAS ETAPA B3 RESERVAS DEL CAMPO	108.00
AREA LOTES VIVIENDAS	7,722.00
AREA LOTE PORTERIA	
DESARROLLO 1	
AREA COMUN (ANDENES Y ZONAS VERDES)	2,948.18
ZONA SOCIAL	3,425.87
VIAS INTERNAS Y PARQUEADEROS VISITANTES	2,497.98
AREA BRUTA ETAPA B3	16,594.03
SUELO DE PROTECCION	
AREA NETA ETAPA B3	16,594.03
AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	4,160.89
AREA TOTAL CONSTRUIDA	9,352.82
INDICE DE OCUPACION	25%
INDICE DE CONSTRUCCION	0.56

TOTAL UNIDADES DE VIVIENDA ETAPA B3	108
PARQUEADEROS DE VISITANTES SEGÚN NORMA 1 X CADA 10 VIVIENDAS	11
PARQUEADEROS PROPUESTOS	26

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009 LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

TIPO 1 SIN TERRAZA				
CASA TIPO 1A ESQUINERA IZQUIERDA				
RESERVAS DEL CAMPO				
AREA DEL LOTE X UNIDAD	Unifamiliar	71.50		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA			82.53	M2
PRIMER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		36.73		M2
SEGUNDO PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		43.50		M2
BALCON SEGUNDO PISO		2.30		
TERCER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO				
TOTAL AREA LIBRE			34.77	M2
PATIO ROPAS Y AMPLIACION PRIMER PISO		14.06		M2
AREA ANTEJARDIN Y PARQUEADERO		20.71		M2
TERRAZA				M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA				
MANZANA	CASAS	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CASAS
		UN	M2	M2
MANZANA 10	Unifamiliar	2	82.53	165.06
MANZANA 10A	Unifamiliar	0	82.53	0
MANZANA 11	Unifamiliar	0	82.53	0
MANZANA 12	Unifamiliar	0	82.53	0
MANZANA 13	Unifamiliar	0	82.53	0
TOTAL CASAS	Unifamiliar	2		165.06

CASA TIPO 1B MEDIANERA				
RESERVAS DEL CAMPO				
AREA DEL LOTE X UNIDAD	Unifamiliar	71.50		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA			77.91	M2
PRIMER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		36.68		M2
SEGUNDO PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		38.93		M2
BALCON SEGUNDO PISO		2.30		
TERCER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO				
TOTAL AREA LIBRE			34.82	M2
PATIO ROPAS Y AMPLIACION PRIMER PISO		14.23		M2
AREA ANTEJARDIN Y PARQUEADERO		20.59		M2
TERRAZA				M2

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009

LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN

MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
 ESTRATO 5
 SOLICITUD NUEVA

AREA TOTAL CONSTRUIDA				
MANZANA	CASAS	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CASAS
		UN	M2	M2
MANZANA 10	Unifamiliar	22	77.91	1714.02
MANZANA 10A	Unifamiliar	0	77.91	0
MANZANA 11	Unifamiliar	0	77.91	0
MANZANA 12	Unifamiliar	0	77.91	0
MANZANA 13	Unifamiliar	0	77.91	0
TOTAL CASAS	Unifamiliar	22		1714.02

CASA TIPO 1C ESQUINERA DERECHA				
RESERVAS DEL CAMPO				
AREA DEL LOTE X UNIDAD	Unifamiliar	71.50		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA			80.59	M2
PRIMER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		36.98		M2
SEGUNDO PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		41.31		M2
BALCON SEGUNDO PISO		2.30		
TERCER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO				
TOTAL AREA LIBRE			34.52	M2
PATIO ROPAS Y AMPLIACION PRIMER PISO		14.06		M2
AREA ANTEJARDIN Y PARQUEADERO		20.46		M2
TERRAZA				M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA				
MANZANA	CASAS	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CASAS
		UN	M2	M2
MANZANA 10	Unifamiliar	2	80.59	161.18
MANZANA 10A	Unifamiliar	0	80.59	0
MANZANA 11	Unifamiliar	0	80.59	0
MANZANA 12	Unifamiliar	0	80.59	0
MANZANA 13	Unifamiliar	0	80.59	0
TOTAL CASAS	Unifamiliar	2		161.18
SUBTOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS		26		2,040.26

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009 LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

TIPO 1 CON TERRAZA				
CASA TIPO 1D ESQUINERA IZQUIERDA				
RESERVAS DEL CAMPO				
AREA DEL LOTE X UNIDAD	Unifamiliar	71.50		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA			91.13	M2
PRIMER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		36.73		M2
SEGUNDO PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		47.44		M2
BALCON SEGUNDO PISO		2.30		
TERCER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		4.66		
TOTAL AREA LIBRE			59.69	M2
PATIO ROPAS Y AMPLIACION PRIMER PISO		14.06		M2
AREA ANTEJARDIN Y PARQUEADERO		20.71		M2
TERRAZA		24.92		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA				
MANZANA	CASAS	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CASAS
		UN	M2	M2
MANZANA 10	Unifamiliar	0	91.13	0
MANZANA 10A	Unifamiliar	1	91.13	91.13
MANZANA 11	Unifamiliar	2	91.13	182.26
MANZANA 12	Unifamiliar	0	91.13	0
MANZANA 13	Unifamiliar	2	91.13	182.26
TOTAL CASAS	Unifamiliar	5		455.65

CASA TIPO 1E MEDIANERA				
RESERVAS DEL CAMPO				
AREA DEL LOTE X UNIDAD	Unifamiliar	71.50		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA			86.22	M2
PRIMER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		36.68		M2
SEGUNDO PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		42.88		M2
BALCON SEGUNDO PISO		2.30		
TERCER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		4.36		
TOTAL AREA LIBRE			57.55	M2
PATIO ROPAS Y AMPLIACION PRIMER PISO		14.23		M2
AREA ANTEJARDIN Y PARQUEADERO		20.59		M2
TERRAZA		22.73		M2

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009 LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

AREA TOTAL CONSTRUIDA				
MANZANA	CASAS	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CASAS
		UN	M2	M2
MANZANA 10	Unifamiliar	0	86.22	0
MANZANA 10A	Unifamiliar	3	86.22	258.66
MANZANA 11	Unifamiliar	21	86.22	1810.62
MANZANA 12	Unifamiliar	0	86.22	0
MANZANA 13	Unifamiliar	22	86.22	1896.84
TOTAL CASAS	Unifamiliar	46		3966.12

CASA TIPO 1F ESQUINERA DERECHA				
RESERVAS DEL CAMPO				
AREA DEL LOTE X UNIDAD	CASAS	CANTIDAD		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA			89.15	M2
PRIMER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		36.98		M2
SEGUNDO PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		45.26		M2
BALCON SEGUNDO PISO		2.30		
TERCER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		4.61		
TOTAL AREA LIBRE			59.29	M2
PATIO ROPAS Y AMPLIACION PRIMER PISO		14.06		M2
AREA ANTEJARDIN Y PARQUEADERO		20.46		M2
TERRAZA		24.77		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA				
MANZANA	CASAS	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CASAS
		UN	M2	M2
MANZANA 10	Unifamiliar	0	89.15	0
MANZANA 10A	Unifamiliar	1	89.15	89.15
MANZANA 11	Unifamiliar	2	89.15	178.3
MANZANA 12	Unifamiliar	0	89.15	0
MANZANA 13	Unifamiliar	2	89.15	178.3
TOTAL CASAS	Unifamiliar	5		445.75

SUBTOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS	56		4,867.52
------------------------------------	----	--	----------

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009
LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

TIPO PMR				
CASA TIPO MEDIANERA				
RESERVAS DEL CAMPO				
AREA DEL LOTE X UNIDAD	Unifamiliar	71.50		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA			93.34	M2
PRIMER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		44.23		M2
SEGUNDO PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		46.81		M2
BALCON SEGUNDO PISO		2.30		M2
TOTAL AREA LIBRE			27.27	M2
PATIO ROPAS Y AMPLIACION PRIMER PISO		6.68		M2
AREA ANTEJARDIN Y PARQUEADERO		20.59		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA				
MANZANA	CASAS	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CASAS
		UN	M2	M2
MANZANA 10A	Unifamiliar	0	93.34	0
TOTAL CASAS	Unifamiliar	0		0

SUBTOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS	0		0.00
------------------------------------	---	--	------

TIPO 2 SIN TERRAZA				
CASA TIPO 2A ESQUINERA IZQUIERDA				
RESERVAS DEL CAMPO				
AREA DEL LOTE X UNIDAD	Unifamiliar	71.50		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA			97.97	M2
PRIMER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		44.28		M2
SEGUNDO PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		51.39		M2
BALCON SEGUNDO PISO		2.30		
TERCER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO				
TOTAL AREA LIBRE			27.22	M2
PATIO ROPAS Y AMPLIACION PRIMER PISO		6.51		M2
AREA ANTEJARDIN Y PARQUEADERO		20.71		M2
TERRAZA				M2

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009 LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

AREA TOTAL CONSTRUIDA				
MANZANA	CASAS	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CASAS
		UN	M2	M2
MANZANA 10	Unifamiliar	0	97.97	0
MANZANA 10A	Unifamiliar	0	97.97	0
MANZANA 11	Unifamiliar	0	97.97	0
MANZANA 12	Unifamiliar	2	97.97	195.94
MANZANA 13	Unifamiliar	0	97.97	0
TOTAL CASAS	Unifamiliar	2		195.94

CASA TIPO 2B MEDIANERA				
RESERVAS DEL CAMPO				
AREA DEL LOTE X UNIDAD	CASAS	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CASAS
		UN	M2	M2
AREA DEL LOTE X UNIDAD	Unifamiliar	71.50		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA			93.34	M2
PRIMER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		44.23		M2
SEGUNDO PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		46.81		M2
BALCON SEGUNDO PISO		2.30		
TERCER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO				
TOTAL AREA LIBRE			27.27	M2
PATIO ROPAS Y AMPLIACION PRIMER PISO		6.68		M2
AREA ANTEJARDIN Y PARQUEADERO		20.59		M2
TERRAZA				M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA				
MANZANA	CASAS	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CASAS
		UN	M2	M2
MANZANA 10	Unifamiliar	0	93.34	0
MANZANA 10A	Unifamiliar	0	93.34	0
MANZANA 11	Unifamiliar	0	93.34	0
MANZANA 12	Unifamiliar	22	93.34	2053.48
MANZANA 13	Unifamiliar	0	93.34	0
TOTAL CASAS	Unifamiliar	22		2053.48

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009 LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

CASA TIPO 2C ESQUINERA DERECHA				
RESERVAS DEL CAMPO				
AREA DEL LOTE X UNIDAD	Unifamiliar	71.50		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA			97.81	M2
PRIMER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		44.53		M2
SEGUNDO PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		50.98		M2
BALCON SEGUNDO PISO		2.30		
TERCER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO				
TOTAL AREA LIBRE			26.97	M2
PATIO ROPAS Y AMPLIACION PRIMER PISO		6.51		M2
AREA ANTEJARDIN Y PARQUEADERO		20.46		M2
TERRAZA				M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA				
MANZANA	CASAS	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CASAS
		UN	M2	M2
MANZANA 10	Unifamiliar	0	97.81	0
MANZANA 10A	Unifamiliar	0	97.81	0
MANZANA 11	Unifamiliar	0	97.81	0
MANZANA 12	Unifamiliar	2	97.81	195.62
MANZANA 13	Unifamiliar	0	97.81	0
TOTAL CASAS	Unifamiliar	2		195.62
SUBTOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS		26		2,445.04

TIPO 2 CON TERRAZA				
CASA TIPO 2D ESQUINERA IZQUIERDA				
RESERVAS DEL CAMPO				
AREA DEL LOTE X UNIDAD	Unifamiliar	71.50		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA			106.58	M2
PRIMER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		44.28		M2
SEGUNDO PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		55.34		M2
BALCON SEGUNDO PISO		2.30		
TERCER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		4.66		
TOTAL AREA LIBRE			52.14	M2
PATIO ROPAS Y AMPLIACION PRIMER PISO		6.51		M2
AREA ANTEJARDIN Y PARQUEADERO		20.71		M2
TERRAZA		24.92		M2

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009

LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

AREA TOTAL CONSTRUIDA				
MANZANA	CASAS	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CASAS
		UN	M2	M2
MANZANA 10	Unifamiliar	0	106.58	0
MANZANA 10A	Unifamiliar	0	106.58	0
MANZANA 11	Unifamiliar	0	106.58	0
MANZANA 12	Unifamiliar	0	106.58	0
MANZANA 13	Unifamiliar	0	106.58	0
TOTAL CASAS	Unifamiliar	0		0

CASA TIPO 2E MEDIANERA				
RESERVAS DEL CAMPO				
AREA DEL LOTE X UNIDAD	Unifamiliar	71.50		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA			101.66	M2
PRIMER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		44.23		M2
SEGUNDO PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		50.77		M2
BALCON SEGUNDO PISO		2.30		
TERCER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		4.36		
TOTAL AREA LIBRE			50.00	M2
PATIO ROPAS Y AMPLIACION PRIMER PISO		6.68		M2
AREA ANTEJARDIN Y PARQUEADERO		20.59		M2
TERRAZA		22.73		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA				
MANZANA	CASAS	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CASAS
		UN	M2	M2
MANZANA 10	Unifamiliar	0	101.66	0
MANZANA 10A	Unifamiliar	0	101.66	0
MANZANA 11	Unifamiliar	0	101.66	0
MANZANA 12	Unifamiliar	0	101.66	0
MANZANA 13	Unifamiliar	0	101.66	0
TOTAL CASAS	Unifamiliar	0		0

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009 LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

CASA TIPO 2F ESQUINERA DERECHA				
RESERVAS DEL CAMPO				
AREA DEL LOTE X UNIDAD	Unifamiliar	71.50		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA CUBIERTA			106.37	M2
PRIMER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		44.53		M2
SEGUNDO PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		54.93		M2
BALCON SEGUNDO PISO		2.30		
TERCER PISO CONSTRUIDO CUBIERTO		4.61		
TOTAL AREA LIBRE			51.74	M2
PATIO ROPAS Y AMPLIACION PRIMER PISO		6.51		M2
AREA ANTEJARDIN Y PARQUEADERO		20.46		M2
TERRAZA		24.77		M2
AREA TOTAL CONSTRUIDA				
MANZANA	CASAS	CANTIDAD	AREA CONSTRUIDA CUBIERTA	TOTAL AREAS CONSTRUIDAS CASAS
		UN	M2	M2
MANZANA 10	Unifamiliar	0	106.37	0
MANZANA 10A	Unifamiliar	0	106.37	0
MANZANA 11	Unifamiliar	0	106.37	0
MANZANA 12	Unifamiliar	0	106.37	0
MANZANA 13	Unifamiliar	0	106.37	0
TOTAL CASAS	Unifamiliar	0		0
SUBTOTAL AREA CONSTRUIDA VIVIENDAS		0		0.00

En cuanto a los índices de ocupación, construcción y uso del suelo; el proyecto cumple con lo establecido en el Decreto 217 de 2019 – Plan Parcial Galicia II. Esta Licencia deberá dar cumplimiento a los retiros viales establecidos.

Artículo 3°

La presente licencia tendrá una vigencia de treinta y seis (36) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas. Deberá ser publicada en un periódico de amplia circulación dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación de lo contrario perderá toda su fuerza ejecutoria. Deberá permanecer en la obra junto a los respectivos planos, los cuales deberán exhibirse cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009

LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931

ESTRATO 5

SOLICITUD NUEVA

Artículo 4°

Las obras que se adelanten deberán garantizar la salubridad de las personas así como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público y se deben ejecutar con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuitas con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo a las especificaciones que la autoridad competente expida.

Artículo 5°

El diseñador estructural de esta edificación, es el ingeniero civil: **ENRIQUE CASTRILLON TRUJILLO, con Matrícula Profesional N° 2520219940CND**, facultado para ese fin, y quien bajo la gravedad de juramento, ha acreditado estudios de postgrado o experiencia mayor de cinco (5) años en el área de estructuras, quien firma o rotula los planos presentados, y que, en cumplimiento del ARTICULO 6o. de la Ley 400 de 1997, tiene la responsabilidad de los diseños de los diferentes elementos que componen la edificación, así como la adopción de todas las medidas necesarias para el cumplimiento en ellos del objetivo de las normas de esta ley y sus reglamentos. De acuerdo al Artículo A.15.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el propósito del Reglamento y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano es el responsable del diseño correspondiente.

Artículo 6°

El diseñador arquitectónico de esta edificación, bajo cuya responsabilidad se realizan el diseño y los planos arquitectónicos y urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto **JUAN CARLOS ANTONIO DE LEON NARANJO, con Matricula Profesional N° 2570019179CND**.

Artículo 7°

El urbanizador responsable de este proyecto, bajo cuya responsabilidad se realiza el diseño de los planos urbanísticos y quien los firma o rotula, es el arquitecto **JUAN CARLOS ANTONIO DE LEON NARANJO, con Matricula Profesional N° 2570019179CND**.

Artículo 8°

Los estudios detallados de amenaza y riesgo de origen geotécnico por fenómenos de remoción en masa que además incluyen el diseño de las medidas de mitigación fueron presentados por la firma **ALVARO MILLAN ANGEL & CIA**, en el estudio denominado **ESTUDIO DE SUELOS Y RECOMENDACIONES**, quien conjuntamente con el urbanizador será responsable de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad por la correcta ejecución de las obras de mitigación. En todo caso, las obras de mitigación deberán ser ejecutadas por el urbanizador responsable o, en su defecto, por el titular durante la vigencia de la licencia.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009 LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

Artículo 9° De acuerdo al Artículo A.3.2.1 de la Norma sismo resistente, se reconocen cuatro tipos generales de sistemas estructurales de resistencia sísmica. Para esta Licencia en particular, se define el sistema estructural como: **MUROS EN MAMPOSTERIA ESTRUCTURAL.**

Artículo 10° De acuerdo al Artículo 7° de la Ley 400 de 1997, los planos arquitectónicos y estructurales que se presenten para la obtención de la licencia de construcción deben ser iguales a los utilizados en la construcción de la obra.

Artículo 11° Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

Artículo 12° De acuerdo al Artículo A.9.3.1 de la norma sismo resistente, se presume que el hecho de que un elemento no estructural figure en un plano o memoria de diseño, es porque se han tomado todas las medidas necesarias para cumplir el grado de desempeño apropiado y por lo tanto el profesional que firma o rotula el plano (arquitecto o ingeniero) se hace responsable de que el diseño se realizó para el grado de desempeño apropiado. El constructor el **ING. CIVIL ANGELA MARIA ECHEVERRI RIVAS, con matrícula profesional N° 66202089523RIS**, quien suscribe la licencia de construcción debe cumplir lo indicado en A.1.3.6.5 y es el responsable final de que los diseños de los elementos estructurales se haya realizado adecuadamente y que su construcción se realice apropiadamente.

De acuerdo al artículo A.1.3.6.5, el constructor quien suscribe la licencia de construcción al firmar los diferentes diseños de los elementos no estructurales, indica así que se hace responsable que estos se construyan de acuerdo con lo diseñado, cumpliendo con el grado de desempeño especificado.

Artículo 13° Cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.

Artículo 14° Las obras deberán cumplir de los requisitos legales ante las empresas prestadoras de servicios públicos, la CARDER y, antes de su desarrollo, debe contar con el estudio de reconocimiento arqueológico de que habla el artículo 366 del Acuerdo 18 de 2000. Si el predio es colindante con una vía nacional concesionada, deberá cumplir lo establecido en la Resolución 000063 de 2.003 proferida por el Ministerio de Transporte.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009 LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

Artículo 15° Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente, el Certificado Técnico de Ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente siguiendo lo previsto en el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10.

La ocupación de edificaciones sin haber protocolizado y registrado el Certificado Técnico de Ocupación ocasionará las sanciones correspondientes, incluyendo las previstas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, Ley 1801 de 2016 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Adicionalmente, las instalaciones eléctricas deberán ser revisadas por un inspector RETIE, para obtener un certificado de conformidad, el cual es requisito para que la Empresa de Energía conecte el servicio.

Artículo 16° El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar una valla, en concordancia con el artículo 2.2.6.14.9 del Decreto 1077 de 2015, durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros. La valla o aviso deberá indicar al menos: 1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió. 2. El nombre o razón social del titular de la licencia. 3. La dirección del inmueble. 4. Vigencia de la licencia. 5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos. La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

Artículo 17° La obra debe cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

80

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009

LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

- Artículo 18°** Si la ejecución de la licencia otorgada implica la realización de acciones materiales sobre inmuebles declarados de interés cultural, deberá garantizarse el cumplimiento del Plan Especial de Manejo y Protección aprobado previamente.
- Artículo 19°** De acuerdo con lo requerido por el Título V de la Ley 400 de 1997 en su artículo 18, la construcción de la estructura de edificaciones cuya área construida, independientemente de su uso, sea mayor de 2.000 m², debe someterse a una supervisión técnica, realizada de acuerdo con los requisitos del Título V de la Ley 400 de 1997 y del Título I del presente Reglamento.
- Artículo 20°** Se deben realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sísmo resistentes.
- Artículo 21°** El espacio público resultante del proceso de urbanización, se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, en la cual se determine las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo. El urbanizador tendrá la obligación de avisar a la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público acerca del otorgamiento de la escritura de constitución de la urbanización. El Registrador de Instrumentos Públicos abrirá los folios de matrícula que correspondan a la cesión en los que figure el municipio o distrito como titular del dominio. La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del urbanizador sobre dichas zonas, se verificará mediante inspección realizada por la entidad municipal o distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público. La solicitud escrita deberá presentarse por el urbanizador y/o el titular de la licencia a más tardar, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de vigencia de la licencia o de su revalidación.
- Artículo 22°** Se deben instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Artículo 23°** Se debe dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- Artículo 24°** En caso de tener piscina debe cumplir con las normas de seguridad en piscinas establecidas en la Ley 1209 de julio 14 de 2008.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009

LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN

MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

Artículo 25° Se debe dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente vigentes.

Artículo 26° Se debe dar cumplimiento al artículo 141 del Acuerdo 18 de 2000. Separación entre estructuras adyacentes: la separación mínima de los linderos laterales en lotes sin construir debe ser igual al 1% de su altura total o del 1.5% de las estructuras existentes adyacentes, pero en ningún caso la separación será menor a 5 cm.

Artículo 27° La expedición de licencias no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella. (Artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto 1077 de 2015). Las licencias recaen sobre uno o más predios y/o inmuebles y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados.

Para el efecto, se tendrá por titular de la licencia, a quien esté registrado como propietario en el certificado de tradición y libertad del predio o inmueble, o al poseedor solicitante en los casos de licencia de construcción.

Artículo 28° La expedición de las licencias de urbanización, parcelación y construcción conlleva la autorización para el cerramiento temporal del predio durante la ejecución de las obras autorizadas. En estos casos, el cerramiento no dará lugar al cobro de expensa (Artículo 2.2.6.1.1.2 – Parágrafo del Decreto 1077 de 2015).

Artículo 29° Esta Resolución quedará en firme una vez se resuelvan los recursos interpuestos o cuando contra ella, no proceda recurso alguno.

Artículo 30° Someter el proyecto a supervisión técnica independiente en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR) 10.

Artículo 31° Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica independiente que se expidan durante el desarrollo de la obra, así como el certificado técnico de ocupación, a las autoridades competentes para ejercer el control urbano en el municipio o distrito quienes remitirán copia a la entidad encargada de conservar el expediente del proyecto, y serán de público conocimiento.

En los casos de patrimonios autónomos en los que el fiduciario ostente la titularidad del predio y/o de la licencia de construcción, se deberá prever en el correspondiente contrato fiduciario quien es el responsable de esta obligación.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel 3354513-3359704

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RESOLUCIÓN No 66001-1-22-2009

LICENCIA URBANISTICA DE URBANISMO Y CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA

RADICACION No. 66001-1-210931
ESTRATO 5
SOLICITUD NUEVA

Artículo 32° Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural del proyecto y del ingeniero geotecnista responsables de los planos y estudios aprobados, con el fin de que atiendan las consultas y aclaraciones que solicite el constructor *y/o* supervisor técnico independiente . Las consultas y aclaraciones deberán incorporarse en la bitácora del proyecto *y/o* en las actas de supervisión.

Artículo 33° Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o los municipios o distritos en ejercicio de sus competencias

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Pereira en Marzo 09 de 2022


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

